

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Diputación provincial de Córdoba

Número 3171

Año económico de 1899 á 1900.

Día 30 de Septiembre de 1899.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas	En menos
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Rentas.	»	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	951.972 80	114.225 09	»	837.747 71
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Beneficencia.	115.125	15	»	115.110
7 Ingresos extraordinarios.	1.000	»	»	1.000
8 Arbitrios especiales.	14.402	»	»	14.402
9 Empréstitos.	»	»	»	»
10 Enagenaciones.	»	»	»	»
11 Resultas de ejercicios cerrados.	73.627 98	94.346 97	94.346 97	73.627 98
12 Ampliación.	»	81.597 97	81.597 97	»
13 Movimiento de fondos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	»	»	»
15 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.	1.156.127 78	290.185 03	175.944 94	1.041.887 69
PAGOS				
1 Administración provincial.	124.685 53	7.852 58	»	116.832 95
2 Servicios generales.	88.940	18.297 90	»	70.642 10
3 Obras obligatorias.	11.000	209	»	10.791
4 Cargas.	24.527 49	1.173 22	»	23.354 27
5 Instrucción pública.	172.926 50	749 98	»	172.176 52
6 Beneficencia.	556.684 08	58.680 10	»	498.003 98
7 Corrección pública.	52.751 50	345 76	»	52.405 74
8 Imprevistos.	8 000	1.500	»	6.500
9 Nuevos Establecimientos.	»	»	»	»
10 Carreteras.	74.615 16	»	»	74.615 16
11 Obras diversas.	»	»	»	»
12 Otros gastos.	41.997 52	1.500	»	40.497 52
13 Resultas.	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	84.061 91	84.061 91	»
15 Movimiento de fondos.	»	»	»	»
16 Devoluciones.	»	»	»	»
17 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.	1.156.127 78	174.370 45	84.061 91	1.065.819 24
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBANTE.		115.814 58		
		290.185 03	981.757 33	

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1899.—El Contador, Pedro Mir.

Ayuntamientos

GUIJO

Número 3192

Don Ponciano Conde y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Guijo 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ponciano Conde.

POZOBLANCO

Núm. 3193

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, formadas por el Alcalde y el Depositario del mismo, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Secretaría, por término de quince días, para que puedan examinarlas todos los vecinos que lo crean conveniente, y entablen sobre las mismas cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Domingo Márquez Moreno.

MONTURQUE

Núm. 3194

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo celebrado en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día diez y seis de Agosto anterior, correspondió formar parte de la Junta municipal de esta villa para el actual año económico, en concepto de vocales asociados, á los señores siguientes:

Sección 1.ª

D. Manuel Saravia Luque

D. José García Cejas
Antonio Aguilar Lara
Sección 2.ª

D. Francisco Cañete Pizarro
Andrés Sánchez Lara
Rafael Alvarez Ruz
Sección 3.ª

D. Joaquín Rodríguez Osuna
Rafael García Jiménez
Pablo Porcel Fernández.

Y a los efectos del art. 69 de la ley municipal, se pone el presente en Monturque a 7 de Octubre de 1899.—Rafael de Lara.

BENAMEJI

Núm. 3196

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde consistorial de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de la misma el arrendamiento de las fincas que posee este Municipio, se anuncia la oportuna subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la comisión designada, a las once de la mañana del día siguiente a los diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las bases y condiciones que se consignan en el expediente de su razón, cuyas fincas, con sus tipos respectivos, son como siguen:

1.ª Tres cuartas aranzada de olivar, situada al partido del Medio ó Puntal Bermejo, de este término, que antes fué de Juan Labrador Velasco, en renta anual de 12'50 pesetas.

2.ª Una fanega de tierra calma, situada al partido del Barracón, de este término, que fué de la propiedad de José Sánchez Navarro, en renta anual de 30 pesetas.

3.ª Y una fanega y seis celemines de tierra calma con alameda, situada al partido de la cuesta de dicho término, que fué de la propiedad del mismo José Sánchez Navarro, en renta anual de 60 pesetas.

Dicho arriendo se hará por tres años agrícolas, a partir del de la fecha, y la subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, desechándose toda proposición que no cubra el tipo fijado, y que para tomar parte en la misma es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad ó renta anual que se fija.

Benameji 13 de Octubre de 1899.—Francisco Ramírez.

PUESTO GENIL

Núm. 3087

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre último, formado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley orgánica Municipal vigente:

Sesión ordinaria del día 3

Se formó la distribución mensual de fondos del corriente mes, autorizando al señor Alcalde para los pagos correspondientes.

Se declaró exceptuado al mozo Ildefonso Vilches Luna, previo expediente formado por orden de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Fué autorizado el agente de este Municipio en Córdoba, don Manuel Enriquez y Enriquez, para hacerse cargo y retirar de la Administración de Hacienda las cédulas personales del ejercicio corriente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto último.

Habiendo fallecido el señor Concejal don José Delgado Galvez, el Ayuntamiento dispuso se hiciera constar su sentido pésame por la irreparable pérdida de tan querido compañero.

Fueron aprobados los trabajos que por disposición de la Alcaldía se practican en los caminos vecinales de esta población a Eeija y a Santaella y La Rambla, a fin de restablecer el tránsito interrumpido por consecuencia de las lluvias.

Sesión del día 10

Se concedió a Juan Torres Guerrero, de ejercicio labrador y de esta vecindad, un préstamo hipotecario de mil pesetas para atender a operaciones agrícolas.

A Diego Florido Bascón, también labrador y de estos vecinos, otro préstamo hipotecario de quinientas pesetas, de los fondos de este Pósito, como el anterior.

A Pascual Delgado Merino, de igual ejercicio y vecindad, otro préstamo por valor de setecientas cincuenta pesetas, de dichos fondos del Pósito y garantido con hipoteca.

También se concedió a don Antonio Campos Sánchez autorización para establecer una fuente de grifo en su domicilio.

Para la recaudación y expendición de cédulas personales en el corriente ejercicio, fué nombrado el auxiliar de Secretaría don José Valverde y González.

Se aprobaron los trabajos que con el carácter de urgentes se practican en el camino vecinal de esta villa a la ciudad de Aguilar, a fin de restablecer el tránsito interrumpido.

Asimismo fueron aprobados los que se ejecutan en las cañerías conductoras del agua de las calles Santos y Cosano.

Fué fijada en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial la cuenta de ingresos y gastos realizados por esta Corporación en el mes de Agosto último.

Previo expediente, fué declarado exceptuado del servicio activo, como hijo de padre pobre é impedido, el mozo Manuel Ortiz Carreño, del actual reemplazo.

Se concedieron a los señores don Miguel y doña Araceli Gálvez Morales y doña Rosa de Gálvez y Luque, cuatro metros superficiales de terreno en el cementerio municipal.

Sesión extraordinaria del día 10

El Ayuntamiento y Junta pericial, después del estudio de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria de este término, acordó formular nuevas cuentas de productos y gastos con arreglo a los modelos oficiales, y que se hiciera reclamación ante la Excelentísima Comisión central de evaluación y catastro.

Sesión ordinaria del día 17

Se concedieron a don Antonio Molina García quinientas pesetas del Pósito, con garantía hipotecaria.

Igualmente se concedieron dos mil pesetas de los fondos del mismo Establecimiento, a Francisco de Palos y Belmar, con hipoteca de inmuebles.

Atendiendo poderosas razones de conveniencia pública, se dispuso construir ciento cincuenta metros de cañería con obra de mampuesto, como más sólida para la conducción de las aguas a la población.

Para la excepción del servicio del soldado Pablo Arjona Quero, fué practicada ante el Ayuntamiento la información testifical que ordenó el Alférez Juez instructor en el Cuerpo de infantería de Marina residente en San Fernando.

Sesión del día 24

Se practicó información para exceptuar del servicio al soldado Juan Gil Sebastianes, según orden recibida del señor Coronel del regimiento infantería de Melilla, número 1.

Se fijó en la tabla de anuncios un bando publicado para hacer saber se hallaba abierta la recaudación de cédulas personales.

Finalmente se acordó la ejecución de obras para reparar los caminos que de esta villa conducen a la inmediata de Montalbán, sitio de Fuente Veredas, y los que también dirigen a Herrera, Casariche, Estepa y La Roda, en el trozo nombrado Cuesta de Málaga.

Puente Genil 24 de Septiembre de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Pablo Ortega.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 1.º del actual.

Puente Genil 5 de Octubre de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Pablo Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Reina.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3131

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y por ausencia de éste don Juan Antonio Bermudo Cantador, Secretario accidental.

Certifico: que durante el mes de Septiembre próximo pasado han sido tomados por expresada Corporación los acuerdos cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 3

No tuvo efecto por falta de número de señores concurrentes, según se acredita por diligencia consignada al efecto en el libro de actas, así como de no haberse citado para la supletoria correspondiente por no haber asunto alguno urgente de que ocuparse.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el resumen de cobros y pagos hechos durante el mes de Agosto próximo pasado y la distribución de fondos para el presente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de

Agosto último, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la limpieza y reparación de la Fuente vieja, y que las 107 pesetas con 10 céntimos que importa, se libren del cap. 6.º, artículo correspondiente del presupuesto.

Que del cap. 1.º, art. 3.º se libren 8 pesetas para pago de la suscripción del primer semestre del corriente ejercicio, al *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactados, el vecino de esta población Blas Expósito Carbonero, el cual la solicita para su hijo Agustín.

Denegar el socorro solicitado por Bartolomé Redondo Luna, a consecuencia de hallarse enfermo él y su hijo Martín, toda vez que pueden ingresar en el hospital de esta villa.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactados, el vecino de esta villa, Alfonso Fernández Gañán, el cual la solicita para su menor hijo.

Aprobar la determinación del señor Alcalde suspendiendo el empleo del encargado del reloj público, por hallarse éste descompuesto, y que expresada suspensión tenga lugar desde el día 1.º de los corrientes.

Denegar la solicitud presentada por Pedro Evaristo Moreno Morales, en atención a haber espirado el plazo para las concesiones del servicio médico y farmacéutico gratuito, y a que de hallarse enfermo puede ingresar en el hospital de esta villa.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Bautista Gutiérrez Copado, D. Miguel Blanco Moreno, D. Juan J. Moreno Fernández y D. José Muñoz Barrón, sobre que se sustituya el alumbrado existente por el eléctrico, y que se les manifieste de acordarlo así las condiciones en que dicha modificación podría tener lugar, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que pase expresada solicitud a informe de la comisión de Policía urbana y rural de este Municipio.

Que dada la angustiosa situación del vecino de esta villa Tomás Gutiérrez Moreno, y en atención también a la enfermedad que padece su esposa, se le socorra para la lactancia de su hija con 10 diez pesetas mensuales, hasta tanto que le corresponda figurar en la nómina de los de su clase.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el informe de la comisión de policía por el que se estima conveniente el dotar a la población del alumbrado eléctrico, siempre que lo consienta la situación económica del Municipio, y que la solicitud referente a este asunto pase a la comisión de Hacienda para que informe, puesto que el Ayuntamiento estima indispensable el dictámen de expresada comisión, antes de resolver sobre el fondo

de la solicitud, para tomar acuerdo resolutorio.

Que se notifique en forma la cesantía acordada por el Ayuntamiento del cargo de Agente en la capital que ha venido desempeñando D. Ramón Romasanta, y se le reclame el importe del saldo que por operaciones realizadas en tal concepto, conserva en su poder.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactados, el vecino de esta villa Juan Manuel Martínez Torres, el cual la tiene solicitada para su menor hijo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Diligencia acreditando no haber tenido efecto por falta de número de señores Concejales asistentes, y de haberse citado por el señor Alcalde para la supletoria correspondiente, con el tiempo y en la forma prevenida por la vigente ley municipal.

Sesión del día 26, supletoria del 24. Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Facultar al señor Alcalde para que de acuerdo con el señor cura párroco, disponga lo necesario para la celebración de la fiesta religiosa que ha de tener lugar el día 29 de los corrientes en honor del patrono San Miguel, así como para que adquiera la cera necesaria para la misma.

Que antes de expresado día 29, y en atención á las fiestas que en esta villa comienzan en indicado día, se abonen las obligaciones de personal correspondientes al presente mes.

Con lo que terminó la sesión.

PÓSITO

Ocupándose de asuntos del Pósito, se acordó por unanimidad admitir el reintegro que solicita Pedro Serrano García, de estos vecinos, del préstamo que en metálico le hizo el Establecimiento en 22 de Agosto de 1894, y que una vez efectuado aquel, se libre por el señor Alcalde el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la cancelación de la finca hipotecada.

Con lo que terminó la sesión. El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero de los corrientes, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para cumplimiento de lo acordado autorizo el presente, que visa el señor Alcalde, en Villanueva de Córdoba á 6 de Octubre de 1899.—Juan M. Bermudo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3199

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por Doña Gerónima Guerrero y García, vecina de Adamuz, mayor de edad, viuda y propietaria, se ha presentado escrito en

este Juzgado manifestando que su esposo Don José Quirce y Ortiz, natural de Cádiz y vecino de Adamuz, había fallecido en dicha villa el día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y seis sin otorgar testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, ni más colaterales que sus hermanas Doña Paulina y Doña Carolina Quirce y Ortiz y los hijos de su otra hermana Doña María del Carmen, yá difunta, Doña Elena, Doña Esperanza y Doña Laura López Quirce, á los cuales pudiera interesar ser parte en la herencia de dicho señor, que para así pedía como única y universal heredera abintestato de Don José Quirce y Ortiz.

Lo que anuncio por medio del presente, que sirve de llamamiento, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á indicada herencia, comparezcan á reclamarlo en este dicho Juzgado, dentro de treinta días, á contar desde el siguiente á aquel en que se verifique la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montoro á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

AGUILAR

Núm. 3175

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al dueño ó dueños de tres cerdas de un año y año y medio de edad, que fueron ocupadas por la Guardia civil del puesto de Puente Genil, en el sitio Cuesta de Málaga, de su término, la tarde del cinco del actual, al que se dijo ser vecino de Comares, Antonio Ponce Padilla, cuyo individuo se suicidó la noche de dicho día en el depósito municipal de indicada villa, en que ingresó como detenido, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Málaga y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á justificar la preexistencia de dichos semovientes; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término, se procederá á la enajenación en subasta pública, con lo demás que previene la ley.

Dado en Aguilar á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3176

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, para cumplir la sentencia recaída en la causa que en dicho Juzgado se siguió por hurto, contra Andrés Criado Herencia y otros, he acordado se saquen á la venta, en pública subasta, las caballerías y efectos siguientes:

Un mulo capón, castaño, entrepelado, lucero, lunares artificiales de diferentes tamaños en gran cantidad en el dorso, lomo y costillares, con seis

cuartas y media de alzada, diez y ocho años y con hierro en el muslo izquierdo, apreciado en cincuenta pesetas.

Una mula castaña, muy oscura, con lunares artificiales de diferentes tamaños en el dorso, lomo y costillares, con doce años, seis cuartas y cuatro dedos de alzada y con hierro confuso en el muslo derecho, apreciada en sesenta pesetas.

Tres aparejos compuestos de sudadero, albardón, dos ropones, enjalma y sobreenjalma de esparto, cincha y cabezada con ronzal, apreciados en cinco pesetas cada uno.

Tres sacos de jerga á cuadros blancos y oscuros y otros tres de lona con listas negras, todos para embases y en mal uso, apreciados en veinte y cinco céntimos de peseta cada uno.

Y un cordel de cáñamo de los llamados cabestreros, apreciado también en veinte y cinco céntimos.

La expresada subasta tendrá lugar el día veinte y ocho de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

2.ª Para hacer proposiciones habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad del aprecio, debiendo entregarse tan luego como se apruebe el remate por el que resulte agraciado el total precio; y

3.ª Será preferido el licitador que hiciere posturas á todos los semovientes y efectos anunciados, los cuales se encuentran depositados en casa de Don José Herrera Vazquez, calle de Doña Engracia, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3184

Por el presente edicto y término de diez días, ruego á todas las autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las imágenes, metálico, alhajas y efectos que al final se detallan, los cuales desaparecieron en los días del tres al diez y seis de Agosto del año pasado, de la casa calle Morales, número tres, de esta ciudad, propia de don Rafael Roldán y Roldán, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho referido.

Dado en Córdoba á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y

nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Objetos desaparecidos

Mil doscientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España.

Setecientos treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos en plata. Medio aderezo de oro y perlas.

Un par de zarcillos de oro de tres pendientes, con esmeraldas.

Otro par de zarcillos de oro, de dos cuerpos, con diamantes.

Otro par de zarcillos de oro, de lazo, pequeños, con esmeraldas.

Otro par de zarcillos de oro, de barco, con diamantes.

Otro par de zarcillos de oro, con esmeraldas.

Una sortija de oro, con un diamante algo grueso.

Cuatro sortijas de oro de diferentes tamaños y clases.

Un collar de tres hilos de perlas engarzadas en oro.

Una cadena larga de filigrana, de plata sobredorada.

Tres hilos de corales, con una cruz.

Cuatro rosarios de varias clases, engarzados en plata.

Diez relicarios grandes, uno con cuadro de plata.

Una Purísima de talla grande, con un collar de perlas finas, cruz y sortijas.

Cuatro fanales con San Ramón, el Señor del Huerto, San Antonio y San José.

Dos fanales grandes con la Virgen de los Dolores y Santa Rita, teniendo ésta un rosario de oro, un corazón de perlas y esmeraldas y una diadema de plata.

Dos fanales como de media vara con el Señor de la Columna y un Nazareno.

Dos candelabros de plata para cuatro luces cada uno.

Un mulo.

Cuatro capas embreadas para preservar los cofines de la lluvia.

Un abanico grande de nacar, y otro más pequeño.

Treinta y dos sacos con dos fanegas de trigo cada uno.

Otros quince llenos de harina.

Diez y seis medios sacos de harina para pan de perro.

Dos haldas de harina en rama.

Otra idem moyuelo.

LUCENA

Núm. 3183

Cédula de citación

En providencia del día de hoy, dictada en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, referente á causa que se sigue por raptó, contra Francisco Henestrosa Frías y otros, se ha mandado se citen á dicho procesado y á la testigo Josefa Ríos Pedroza, para que comparezcan ante dicho Superior Tribunal el día veinte y uno del corriente y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público de expresada causa, y no habiendo sido encontrados aquellos dos para hacerles la debida citación, se inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los mismos, verifiquen su comparecencia cual está ordenado.

Lucena trece de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Pedro Romero.

Depositaria de fondos provinciales de Córdoba.

Número 3171

Quinto trimestre de 1898 á 1899.

CUENTA

del quinto trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	94.346	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	81.597	97
CARGO.....	175.944	94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	84.061	91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	91.883	03

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
1 Rentas.....	»	»	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	664.192	23	68.660	58	732.852 81
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	89.915	01	4.728	39	94.643 40
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»	»
10 Enagenaciones.....	»	»	»	»	»
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	84.015	55	8.209	»	92.224 55
12 Ampliación.....	260.731	77	»	»	260.731 77
13 Movimiento de fondos.....	»	»	»	»	»
14 Reintegros.....	714	50	»	»	714 50
15 Valores fuera de presupuesto.....	89	75	»	»	89 75
CARGO.....	1.099.658	81	81.597	97	1.181.256 78
PAGOS					
1 Administración provincial.....	93.869	08	9.981	13	103.850 21
2 Servicios generales.....	63.897	52	2.951	43	66.848 95
3 Obras obligatorias.....	6.327	30	43	23	6.370 53
4 Cargas.....	12.735	11	2.652	30	15.387 41
5 Instrucción pública.....	40.507	04	166	66	40.673 70
6 Beneficencia.....	413.175	26	42.829	81	456.005 17
7 Corrección pública.....	6.196	87	910	36	7.107 23
8 Imprevistos.....	1.254	96	»	»	1.254 96
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»	»	»
10 Carreteras.....	26.685	07	»	»	26.685 07
11 Obras diversas.....	»	»	»	»	»
12 Otros gastos.....	13.607	26	993	75	14.601 01
13 Resultas.....	17.984	79	23.533	24	41.518 03
14 Ampliación.....	308.981	73	»	»	308.981 73
15 Movimiento de fondos.....	»	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»	»
17 Valores fuera de presupuesto.....	89	75	»	»	89 75
DATA.....	1.005.311	84	84.061	91	1.089.373 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario I., Rafael Vallejo.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 1.º de Octubre de 1899.—El Contador, Pedro Mir.—Visto bueno: El Presidente, Escamilla.

Agencias ejecutivas

PRIEGO

Núm. 3180

Edicto de primera subasta de fincas.
Don José Fernández Villalta, Agente recaudador de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 6 de Octubre, en los expedientes de apremio que se siguen contra varios deudores por débitos de la contribución rústica, urbana é industrial, correspondientes al año de 1898 á 99, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

Bienes inmuebles que se subastan.

Juliana Moyano Carrillo, Montenegro.—Una casa número catorce, calle Montenegro, que linda por la derecha entrando con otra de Rodrigo Alcoba; izquierda de Juan Pareja, y espalda de don Juan de Dios García Calabrés, valorada en pesetas 2.509 40

José Aguilera, por la colecturía, Acequia.—Una casa en la calle Pradillo, que linda por la derecha entrando con la de Antonio Barrientos; izquierda Antonio Comino, y espalda el callejón, valorada en pesetas 625

Manuel Alcoba Pedrajas Blanco, Enmedio Palenque.—Cuatro fanegas de tierra labor y secano en el cerro del Hambre, que lindan al E. y S. otras de Josefa Alcoba; N. de José Ruiz, y O. el camino, valoradas en pesetas 900

María Leoncia Expósito, Tostado.—Una casa calle Tostado, que linda por la derecha saliendo otra de don José Gregorio Ruiz Torres; izquierda de don Francisco Luque Serrano, y espalda de don Juan Palomeque, valorada en pesetas 650

Antonio Lino Arrabal.—Dos fanegas y media de tierra olivar en el Llano de Carretero, que lindan al N. otras de don Narciso Arjona; S. de Manuel Pareja; E. de Juan Muñoz, y O. el camino, valoradas en pesetas 510

José Aguilera, por la colecturía, Acequia.—Dos fanegas de tierra olivar en el Cubillo, que lindan al N. otras de Salvador Ruiz; S. de Hermenegildo Arroyo, y E. y O. el camino, valoradas en pesetas 480

Nicasio Molina Aguilera, Prim.—Una fanega de tierra viña en las Majadas de las Vacas, que lindan al N. otras de Juan Molina; S. de José Tienda, y E. y O. el camino, valorada en pesetas 150

Eduardo Montoro Carrera, Ramírez.—Una casa en la calle Ramírez, que linda por la derecha entrando con otra de don Rafael Fernández; izquierda don Antonio Pino, y espalda de doña Patrocinio Valero, valorada en pesetas 2.509 40

Francisco José Aguilera Solis, Enmedio Palenque.—Una casa en la calle Enmedio Palenque, que linda por la derecha entrando con la de Antonio Sánchez, é izquierda y espalda de doña Cristobalina Abril, valorada en pesetas 940

La subasta tendrá lugar en la Al-

caldia de esta localidad, el día 23 del corriente, de doce á una de su tarde.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Priego 11 de Octubre de 1899.—José Fernández Villalta.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

PRESUPUESTOS
ordinarios y refundidos.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

NÓMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS LIBROS
de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

PADRON
de cédulas personales.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.